



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2022 PARA EL EJERCICIO 2022

MEMORIA DE ALCALDIA

Doña Manuela Berges Barrera Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedrola, en relación al expediente de modificación de créditos 11/2022, y en cumplimiento de lo exigido por el artículo 40 y 41 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, presenta la siguiente:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 11/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022 del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, adopta la modalidad de Transferencias de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3410.46500	Transferencia a la Comarca prestación servicios deportivos	3.383,00 €
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO	3.383,00 €

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Las Transferencias de Crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes Transferencias de Crédito negativas:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3420.22100	Energía Eléctrica Piscinas	- 3.383,00 €
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO	- 3.383,00 €

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Manuela Berges Barrera (1 de 1)
Firma: 2010912022
Fecha Firma: 20/09/2022
HASH: e68bab4e52811f4cae4d8b90c0eeb041



Cód. Validación: SFYSWXXE6AARXCW5A7RLENLXH | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, La Alcaldesa, que suscribe la presente memoria, justifica la necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto mediante la Transferencia de Créditos.

Es necesario habilitar crédito presupuestario para la realización de servicios prestados por la Comarca Ribera Alta del Ebro en materia de deporte.

Se financia con una transferencia de la aplicación presupuestaria de Energía Eléctrica de las Piscinas, se justifica dado que existe otra aplicación presupuestaria de Energía eléctrica en la que se carga el crédito presupuestario relativo al gasto energético que se produce en el recinto deportivo, en el que se incluyen las piscinas. Asimismo, existe un único punto en el que la empresa (Endesa Energía SAU) expide la correspondiente factura. Por ello se procede a reducir el crédito de esta aplicación, dado que el importe de la factura se cargará en la aplicación 341.22100 Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas, en la que existe crédito suficiente.

En PEDROLA, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa,

MANUELA BERGES BARRERAS

